

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.,

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se procede a justificar la presente contratación mediante la elaboración y suscripción del correspondiente estudio previo, el cual estará integrado por los documentos definitivos que servirán de soporte técnico, jurídico y administrativo para la estructuración, celebración y ejecución del contrato. En este sentido, a continuación se expone de manera detallada el conjunto de fundamentos que dan origen y sustento a la necesidad de la presente contratación.

De acuerdo con el Decreto Ordenanza 406 de 2024 << Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones – que establece dentro de uno de los objetivos de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano el de garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales físicos, y la prestación de servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la Administración departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

En el marco del ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, a la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano le corresponde, entre otras responsabilidades, organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la administración dentro del ámbito de sus competencias. Para el cumplimiento de dichas funciones, se tiene establecido que las actuaciones adelantadas deben realizarse en estricta observancia de los principios que orientan la administración pública, tales como economía, celeridad, eficacia, publicidad, moralidad, presunción de buena fe, igualdad y participación. De igual manera, dentro de este contexto, se propende por el perfeccionamiento y ajuste continuo de los procedimientos institucionales, en especial de aquellos relacionados con el sistema de gestión de calidad, lo cual hace necesario, en determinados casos, acudir

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

a procesos de contratación de personal con perfiles técnicos, tecnológicos y profesionales que permitan brindar el apoyo especializado requerido por la entidad.

Dentro del marco de las competencias asignadas, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca tiene a su cargo el apoyo permanente a las demás Secretarías y dependencias del nivel central de la administración departamental, mediante la provisión oportuna de los recursos materiales y del talento humano necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones. En este contexto, la necesidad de vincular personal surge cuando, aun contando con funcionarios en la entidad, estos resultan insuficientes para atender la totalidad de las actividades requeridas, o cuando se hace indispensable disponer de perfiles especializados que no se encuentran disponibles dentro de la planta de personal institucional.


En atención a lo anterior, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano se encuentra estructurada internamente por el Despacho del Secretario General, la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Servicios Generales, la Dirección de Cercanía al Ciudadano, la Dirección de Gestión Documental y la Dirección de Bienes e Inventarios, dependencias que actúan de manera articulada bajo la coordinación de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. En este sentido, y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dicha Secretaría adelanta la presente contratación, sustentada en las consideraciones que se exponen a continuación:

1. De conformidad con lo señalado en el Decreto Ordenanza 406 de 2024, como parte de la estructura del Despacho del Gobernador se encuentra la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones la cual tiene como misión "(...)Asesorar a la alta dirección en todo lo referente a la imagen y actividades de comunicación, divulgación y diálogo a través del diseño, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas de comunicaciones orientadas hacia el interior de la administración departamental, las instituciones, medios de comunicación y sociedad en general."

2. Que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones tiene dentro de sus funciones las siguientes:

(...) 1. Definir, dirigir y vigilar la aplicación de la política de información y comunicación de la Entidad Territorial.

2. Diseñar, dirigir y monitorear el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Entidad Territorial.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

3. Diseñar, dirigir y monitorear el Plan de Promoción, Fortalecimiento y Consolidación de la imagen del Departamento.

4. Asesorar al Gobernador, así como a las dependencias del sector central, en sus relaciones con los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales de forma oportuna, acertada y responsable.

5. Dirigir la producción y difusión de contenidos periodísticos y otros formatos comunicativos, así como campañas que mantengan informados de manera clara, oportuna y eficaz a los diferentes grupos de interés de la administración departamental acerca de la gestión, programas y proyectos que adelanta.

6. Asesorar la construcción, promoción y posicionamiento de las diferentes marcas de la administración departamental, así como supervisar la correcta aplicación de la imagen corporativa.

7. Asesorar el enfoque conceptual y de ejecución en la realización de los diferentes contenidos y piezas de comunicación solicitados y/o propuestos por las diferentes entidades y dependencias de la administración departamental, de acuerdo con el manual de marca.


8. Dirigir la elaboración y promoción de contenidos gráficos, digitales y audiovisuales, así como campañas de comunicación que permitan posicionar la imagen del Departamento entre sus diferentes grupos de interés, con base a los lineamientos del Plan Estratégico de Comunicaciones y el manual de marca de la entidad.

9. Definir, dirigir y administrar mecanismos y canales de comunicación tanto internos como externos que permitan divulgar la información producida por la Administración Departamental.

10. Dirigir el Centro de Producción Audiovisual y digital, garantizando la gestión y generación de contenidos bajo los lineamientos de la política de comunicaciones.

11. Establecer, dirigir y administrar mecanismos de monitoreo y medición que permitan establecer la percepción de la opinión pública respecto de la gestión, planes, programas, proyectos y servicios prestados por el Departamento.

12. Generar seguimiento a la información publicada en los distintos canales externos a fin de aclarar, rectificar a terceros o implementar estrategias de difusión que

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

tengan por objetivo posicionar contenidos o mensajes de interés para la población, a fin de velar por la reputación e imagen del Departamento de Cundinamarca.

13. Dirigir y orientar las estrategias de comunicación de crisis cuando se requiera, con el fin de minimizar el impacto negativo generado por información inexacta o tendenciosa contra la Administración Departamental.

14. Determinar con las dependencias del sector central y entidades descentralizadas los procedimientos de comunicación que permitan la generación de la información y comunicación que por mandato legal le corresponde al Departamento suministrar a los órganos de control.

15. Propender por el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de rendición de cuentas públicas y que ésta sea comunicada de manera efectiva a través de los canales correspondientes.

16. Establecer herramientas, mecanismos y estrategias de comunicación que permitan aumentar la participación de las comunidades del Departamento en la formulación e implementación de políticas públicas.


17. Asesorar y fortalecer los medios de comunicación comunitarios, locales y regionales para incentivar el acceso a la información y la transparencia.

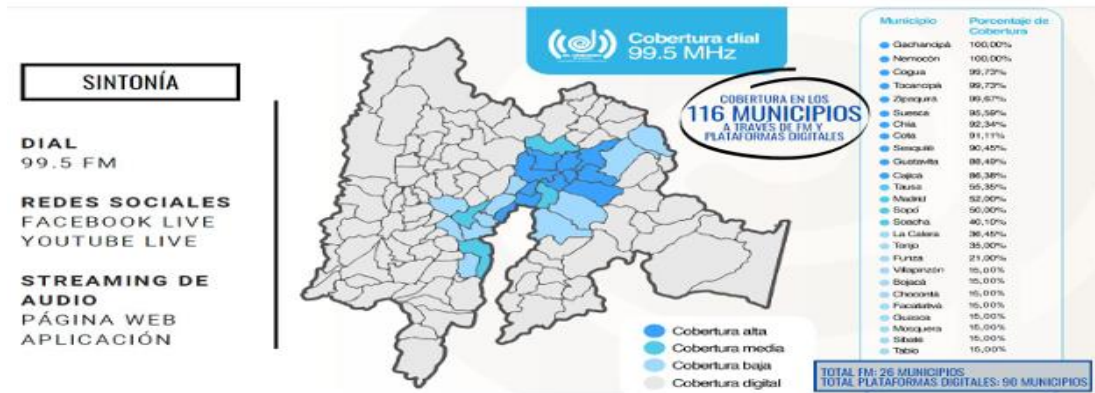
18. Planear y garantizar la producción de contenidos, la emisión y transmisión, tanto en formato digital como análogo, de la emisora El Dorado Radio.

19. Construir las herramientas o mecanismos para medir el impacto.

20. Construir los programas que faciliten y mejoren la imagen y la proyección de eventos para todos los funcionarios.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, en cumplimiento de su función consistente en: 18. Planear y garantizar la producción de contenidos, la emisión y transmisión, tanto en formato digital como análogo, de la emisora El Dorado Radio. 19. Construir las herramientas o mecanismos para medir el impacto. Que la emisora de interés público "El Dorado, Radio" del Departamento de Cundinamarca es liderada por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y cuenta con la siguiente cobertura:


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025



Con el propósito de asegurar el correcto y continuo funcionamiento de la emisora, se hace necesario contar con un equipo de trabajo de carácter multidisciplinario que incluya, como mínimo, personal de control máster encargado de la operación de consolas, periodistas y apoyos periodísticos, community manager, así como soportes técnicos con dedicación exclusiva a la emisora, especializados en la producción radial, la redacción de contenidos, la generación de productos digitales, la ampliación y gestión de usuarios de los portales digitales y de la emisora, y la administración de estos espacios. Igualmente, se requiere la participación de roles como editor periodístico, productor periodístico y productor musical, entre otros. Con la conformación de este equipo se busca dar continuidad a los procesos de organización, estructuración y programación, teniendo en cuenta la oferta comunicativa, el perfil institucional de la emisora y la población objetivo a la cual se pretende impactar.

La necesidad de vincular personal para la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca se sustenta en la relevancia de asegurar la eficiencia y el adecuado funcionamiento de la emisora de interés público El Dorado Radio, la cual constituye un medio de comunicación estratégico para la entidad. En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional en Comunicación Social y Periodismo que permita desarrollar las actividades periodísticas propias del sistema informativo de la emisora, garantizando la generación y difusión oportuna de contenidos informativos.

El acceso a la información es una herramienta clave para fomentar mayor eficiencia y eficacia en las acciones del estado, especialmente en el manejo de recursos públicos y es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia de sus operaciones. Asimismo, promueve mayor responsabilidad en el respeto y promoción de los derechos individuales, así como una mejor atención a las necesidades y demandas públicas. Todo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

esto contribuye en la consolidación de la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales.


Asimismo, el acceso a la información es una herramienta vital en la lucha contra la corrupción -una de las amenazas más poderosas contra el desarrollo económico y social de cada país- ya que permite implementar el control público en la mayoría de los actos del gobierno y promueve una mayor rendición de cuentas, haciendo posible revelar abusos, errores y debilidades en el sector público.

Desde el plano de las políticas públicas el acceso a la información y la transparencia juega un papel esencial porque reduce los costos de transacción de los agentes sociales y gubernamentales mejorando la asignación de los recursos públicos, de ahí que es posible inferir una relación directa entre la transparencia y la efectividad de la gestión pública.

El Acceso a la Información es una herramienta clave para la participación ciudadana en un sistema democrático, así como también indispensable para obtener un electorado informado y para el funcionamiento adecuado del proceso político. El derecho de acceso a la información facilita una intervención ordenada de personas y organizaciones en los procesos políticos y una mejor cooperación con las acciones que lleva a cabo el gobierno. De este modo, la participación se vuelve un proceso transformador que confiere otra dinámica al sistema democrático, generando canales de comunicación permanente entre gobernantes y gobernados.

En virtud de lo mencionado, la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una dependencia que, por excelencia, en el departamento, busca ser puente entre los ciudadanos y el Estado, aquella que lidera procesos comunicativos con objetivo de brindar información clara, eficiente, eficaz y oportuna. De este modo, se establece que la comunicación representa un elemento fundamental en todas las instancias, tanto a nivel central como descentralizado, dentro de la estructura gubernamental de Cundinamarca. Las acciones adelantadas por la Secretaría constituyen una herramienta esencial no sólo para difundir información, sino también para enriquecer las áreas con ideas innovadoras, propuestas valiosas y métodos efectivos.

En consonancia con lo anterior, dentro del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un plan 2024 - 2028", se establece la línea estratégica, Bien Gobernar la cual de acuerdo con lo allí mencionado "tiene como base la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio." De igual forma esta contempla como objetivo **"Consolidar en Cundinamarca la cultura de la gobernanza para el desarrollo basada en los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas, mejora continua, integridad, fortalecimiento institucional,**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025


eficiencia, eficacia y efectividad para la provisión de bienes y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la población cundinamarquesa.”

En el marco de la línea estratégica antes mencionada se conformó, la apuesta denominada: *Transparencia y acceso a la información*, la cual **está encaminada a permitir el acceso oportuno a la información de las actuaciones públicas a la población de manera completa y eficaz.** Además, garantizar bajo el marco jurídico, ético y organizativo las buenas actuaciones realizadas por todos los funcionarios públicos. **Esto, cumpliéndose desde las tres dimensiones de la transparencia: la gestión pública como vigilancia y cumplimiento de las normas, la rendición de cuentas, fundamental para fomentar confianza en las instituciones respondiendo de manera eficaz y recíproca los procesos realizados y el acceso a la información pública que permite acceder reportes de la administración de manera libre.** (...)

Dentro de las estrategias planteadas para fortalecer la *apuesta de transparencia y acceso a la información* se encuentran las relacionadas con

- apuntar a las tres dimensiones de la transparencia y el acceso a la información, **estableciendo un portal de transparencia que proporcione acceso fácil a información relevante sobre el gobierno incluyendo presupuesto, gastos, contratos y proyectos, también publicar informes periódicos sobre el desempeño de las instituciones gubernamentales, destacando los logros y áreas de mejorar, con el fin de generar confianza de los ciudadanos con las instituciones.**
- Rendir cuentas continuamente frente a los ciudadanos, en el territorio sometiéndose a su vigilancia, sus denuncias y su auditoría social. También, promover el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de las políticas públicas y facilitar el camino para que la administración se beneficie del conocimiento, ideas y experiencia de los ciudadanos, creando espacios de encuentro y diálogo que favorezcan el protagonismo y deliberación de los ciudadanos a los asuntos públicos.

En el marco de la línea estratégica: *Bien Gobernar*, la cual cuenta con la apuesta denominada: *Transparencia y acceso a la información*, se contempló la meta resultado consistente en: “Aumentar 3 puntos la calificación de la dimensión de Información y Comunicación del índice de Desempeño Institucional.”, que a su vez cuenta con la meta producto 316 consistente en “Diseñar 1 estrategia de reconocimiento y posicionamiento de la emisora “El dorado Radio” en busca de aumentar la audiencia en los municipios.” la cual se proyectó teniendo en cuenta que el departamento de Cundinamarca cuenta con la emisora de interés público con la cual se busca mantener informados a los cundinamarqueses.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025


De igual forma a través de la emisora se facilita la participación de la comunidad en la vida pública al proporcionar un espacio para el debate y la discusión de temas importantes, se promueve la transparencia y la rendición de cuentas al informar sobre las acciones de las autoridades locales, instituciones gubernamentales y otros actores relevantes.

Por otro lado, es necesario generar estrategias de posicionamiento y reconocimiento en los municipios del departamento, dado que se ha evidenciado que en muchos casos la emisora no es conocida y esto disminuye el impacto de las bondades y beneficios que trae contar con una emisora de interés público, adicionalmente, se busca aumentar su alcance y visibilidad, lo que significa que más personas estarán conscientes de su existencia y serán más propensas a sintonizarla.

Posicionar la emisora El Dorado Radio, puede tener un mayor impacto en la sociedad al llegar a más personas con información relevante, educativa y cultural. Esto puede contribuir al desarrollo y enriquecimiento de la comunidad, así mismo se requiere posicionar la emisora como una fuente confiable de información y entretenimiento, generando credibilidad entre la audiencia. Es por ello que, posicionar la emisora de interés público departamental es esencial para maximizar su impacto social y aumentar su credibilidad, para efectos de crear estas estrategias se requiere desarrollar programas y segmentos que sean interesantes, educativos y entretenidos para los cundinamarqueses abordando temas de interés público de manera profunda y significativa, involucrando a expertos y líderes de opinión cuando sea posible.

De igual forma se requiere ampliar la presencia de El Dorado Radio en línea a través de redes sociales, podcasts, sitios web y otras plataformas digitales. Esto te permitirá llegar a una audiencia más amplia y diversa, así como interactuar con los cundinamarqueses de manera más directa.

En razón a lo anterior, se requiere de un equipo de trabajo consolidado que tenga como mínimo controles master que operen las consolas, periodistas, apoyos periodísticos, community manager, soportes técnicos con dedicación exclusiva a la emisora que se especialicen en la realización de radio, en la redacción de los contenidos, en la producción de contenidos digitales, masificación de usuarios de los portales digitales y de la emisora, así como la administración de estos, editor periodístico, productor periodístico, productor musical entre otros roles, con este equipo de trabajo se busca continuar con la organización de la estructuración y programación teniendo en cuenta la oferta comunicativa, el perfil de la emisora, así como la población objetivo a la cual se proyecta llegar.


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

En el presente caso, se identifica la necesidad de contar con un profesional que apoye a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en la generación de contenidos informativos para medio radial, mediante el desarrollo de procesos de investigación periodística, la realización de entrevistas y la redacción de noticias de interés institucional. Dichas actividades resultan fundamentales para fortalecer la estrategia de reconocimiento y posicionamiento radial en los municipios del departamento, garantizar una adecuada divulgación de la información y contribuir al incremento de la audiencia, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

La ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas y funciones asignadas a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones demanda el apoyo de un profesional con formación y experiencia en comunicación social y periodismo, encargado de desarrollar procesos de investigación periodística, realizar entrevistas y elaborar contenidos informativos y noticiosos relacionados con los diferentes municipios del departamento, dirigidos a los medios radiales. Dichas actividades resultan esenciales para fortalecer la estrategia de reconocimiento y posicionamiento radial institucional y contribuir al incremento de la audiencia. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender estas funciones, situación que se encuentra debidamente acreditada mediante la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Secretaría de la Función Pública.

La vinculación de este profesional resulta necesaria para garantizar la adecuada generación y desarrollo de los contenidos informativos producidos en los programas radiales, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desempeñe funciones específicas de periodismo radial. En tal sentido, y ante la inexistencia de un cargo destinado a la ejecución de dichas actividades, se hace indispensable la contratación de servicios profesionales que permitan atender de manera integral los distintos procesos de producción periodística, tales como la elaboración de noticias, la producción de podcasts y el cubrimiento informativo, entre otros, contribuyendo al fortalecimiento de la estrategia de reconocimiento y posicionamiento radial.

En virtud de lo expuesto con el fin de apoyar el cumplimiento de la meta 316 del Plan Departamental de Desarrollo y asegurar la ejecución de acciones que permitan la consolidación y fortalecimiento de la emisora de interés público el Dorado Radio, así como su posicionamiento con el fin de incrementar la audiencia en los 116 municipios del Departamento se requiere contar con los servicios de profesionales que cuenten con la capacidad de Gestión adecuada de la información, desarrollar contenido de calidad y garantizar el fortalecimiento de la identidad y la cultura institucional.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

En ese orden de ideas, se considera viable y procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2026, mediante el cual se establecerá una contraprestación económica a título de honorarios, acorde con la formación académica y la experiencia laboral del profesional, técnico o tecnólogo contratado. Dicho contrato se ejecutará con autonomía profesional, en observancia de la normativa presupuestal y financiera aplicable, y estará sujeto a la supervisión correspondiente, encargada de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el presente documento y en el respectivo contrato.

Es importante precisar que esta necesidad se establece de manera temporal en atención a las necesidades que se deben atender en el proyecto de inversión y las metas del plan de Desarrollo Departamental, así como las necesidades de la vigencia 2026.


Dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo con las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones. En este sentido, se requiere contratar un profesional con formación académica en Comunicación Social, Periodismo o afines, y que cuente con una experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

Así las cosas la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadanía, en virtud de sus funciones así como las de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones considera viable y conveniente la presente contratación teniendo en cuenta la necesidad expuesta por la Oficina y que la misma se requiere de manera temporal durante la vigencia 2026, en atención a la proyección de programación del medio de interés público del departamento de Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la emisora de interés público del departamento, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se considera viable y pertinente adelantar la presente contratación.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=693089>

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL


El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]”

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.


De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]”

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”..

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.


El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece “(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT (...)”.

En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: “(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado (...)”.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

El valor del contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por decreto 014 de 2024, así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Profesional en Comunicación Social	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$5.350.000	\$53.500.000


El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$53.500.000) M/CTE.** Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000) M/CTE**

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; **CDP 7100075854 del 06 de enero de 2026** Rubro:1103/1-0500/2120202008/9/999/CC / SECR GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Lo que demuestra que la entidad cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación.

3. ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:


- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *"...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA GENERAR CONTENIDO INFORMATIVO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y LA REDACCIÓN DE NOTICIAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA EMISORA "EL DORADO RADIO" EN BUSCA DE AUMENTAR LA AUDIENCIA EN LOS MUNICIPIOS.


4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620	80111620

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Profesional de 5 a 9 Meses de experiencia	\$5.350.000
--	-----	---	-------------

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

profesional con formación académica en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, en el núcleo Básico del Conocimiento de Comunicación Social y Afines,

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Experiencia profesional de **5 a 9 meses**.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2026**, previa la expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, cuando corresponda.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional.


4.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$53.500.000) M/CTE**. Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano pagará al Contratista el valor del contrato en pagos así: 10 mensualidades vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000) M/CTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.


La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES


5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar la cobertura noticiosa de las fuentes asignadas, elaborando boletines de prensa para el sitio web y el sistema informativo de la emisora de interés público "El Dorado Radio", bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.
2. Investigar, producir y entregar los informes radiales solicitados por el supervisor del contrato, con el fin de enriquecer la programación informativa de la emisora de interés público "El Dorado Radio"
3. Desarrollar labores de reportería en territorio para generar informes especiales que den cuenta de las voces, dinámicas y realidades propias del departamento de Cundinamarca.
4. Asistir, participar activamente y proponer estrategias en comités, reuniones, consejos de redacción y demás actividades necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato, según las necesidades de la emisora de interés público "El Dorado Radio", liderada por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y las directrices del supervisor.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- i) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- j) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- k) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
- l) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- m) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

- n) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- o) Utilizar el Sistema de Gestión Documental para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato.
- p) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
- q) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- r) Dar cumplimiento a los manuales y guías del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST del Departamento de Cundinamarca.
- s) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.
- t) Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.
- u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS


Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "*(...)Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$53.500.000) M/CTE.** todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Adulto Mayor	2%
Pro desarrollo	2%
Pro hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro electrificación	0.2%
Pro deporte y Recreación	2,5%


8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la naturaleza así como la forma de pago que contempla mensualidades vencidas, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Gobernación de herramientas de seguimiento y control a la ejecución de este tipo de contrato se considera que no es necesario exigir garantías en aplicación a lo dispuesto en el inciso 5to del artículo 7 de la ley 115º de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES



URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS
 Responsable Componente Jurídico
 Jefe Oficina Asesora Jurídica



DANIELA RUBIANO RIVERA
 Responsable Componente Técnico
 Asesora - Despacho - Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones



WILSON RICARDO GUEVARA DIAZ
 Responsable Componente Financiero
 Director De Servicios Generales.
 Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano